



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP****RESOLUCIÓN NÚMERO 457 DEL
(19 MAR 2014)***Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba.***LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto-ley 169 de 2008.

Que el Decreto-ley 168 de 2008 regula los fundamentos, objetivos y principios del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, determina las clases de nombramiento para la provisión de empleos en la Unidad, contemplando el nombramiento en periodo de prueba para las personas seleccionadas por concurso abierto y por un término de seis (6) meses a partir de la terminación de la etapa de inducción para el ejercicio del empleo.

Que el Decreto 5022 del 28 de diciembre de 2009, creó la planta de personal de la Unidad que fue objeto de concurso abierto de méritos cuyo desarrollo permitió la conformación de la lista de elegibles para la provisión de los respectivos empleos de carrera administrativa.

Que el Decreto 0575 del 22 de marzo de 2013, determina la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP existe una vacante definitiva del empleo de Profesional Especializado 2028-23, en la Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales de la Dirección de Parafiscales.

Que mediante Resolución 0254 del 26 de febrero de 2014 se conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante(s) del empleo señalado con el No 201804, ofertado en el Grupo I de la Convocatoria No. 130 de 2011, correspondiente a un cargo de Profesional Especializado 2028-23, razón por la cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP nombra en periodo de prueba a la señora INGRID PAOLA CHAPARRO BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52810975 de Santa Fe de Bogotá, quien ocupó el segundo lugar.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 114 del 02 de enero de 2014.

J.A.

L

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba a la señora INGRID PAOLA CHAPARRO BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía 52810975 de Santa Fe de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado 2028-23 de la Planta Global, distribuido en la Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales de la Dirección de Parafiscales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114 del 02 de enero de 2014, de conformidad con la información suministrada por la Subdirección Financiera de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Artículo 2. Ubicar a la señora INGRID PAOLA CHAPARRO BECERRA, en la Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales de la Dirección de Parafiscales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Artículo 3. El periodo de prueba a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de culminación de la etapa de inducción. Al finalizar el periodo de prueba será evaluado el desempeño por su jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

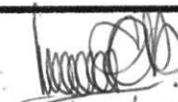
Dada Bogotá, D.C., a los 19 MAR 2014


MARÍA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO

Directora General

ELABORÓ: David Suárez Ramos
REVISÓ: Andrea Carolina Rodríguez / María Fernanda Gomez Castilla
APROBO: Neifis Isabel Araujo

LSA.

Recibi: 
21/03/2014.
CC 52810975